



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Cuarta Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (Sic...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el literal o) del Artículo 24° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, establece como derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional del Cusco a dispensa de asistencia a Sesiones, se concederá por motivos de enfermedad u otros debidamente justificados, la que deberá ser otorgada por el Consejo Regional, mediante voto aprobatorio, y deberá ser solicitada por el Consejero Regional con veinticuatro (24) horas de antelación. Los actos de función de representación de los consejeros regionales de carácter provincial, procede como Dispensa.

Que, habiendo petitionado el Consejero Regional del Cusco por la Provincia de la Convención, Sr. Guillermo Torres Palomino Dispensa a la asistencia de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional; y habiéndose reconsiderado dentro del término que la norma especializada establece, tanto más, que dicho consejero regional, tuvo actividades en el VRAEM relacionados a la salud poblacional y fiscalización de las acciones desarrolladas por el sector salud frente a la proliferación del Dengue.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS en MAYORIA, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la dispensa de asistencia presentada por el Consejero Regional del Cusco por la Provincia de La Convención, Sr. Guillermo Torres Palomino; a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco de fecha 27 de febrero del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en los medios previstos por el Artículo 90 de la Ordenanza Regional Nro. 049-2013-CR/GRC.CUSCO.

Dado en la Capital Histórica del Perú; Cusco, a los diecisiete días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Maysauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017